



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANDRÉS AVELINO
CÁCERES DORREGARAY



PROVINCIA DE HUAMANGA - REGIÓN AYACUCHO
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Acuerdo de Concejo

Nº 009 - 2024 - MDAACD/CM

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 15 de febrero de 2024.

EL CONCEJO DISTRITAL DE ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Nº 02 de fecha 15 de febrero de 2024, en la estación de Orden del Día, respecto a la suscripción de adenda de convenio entre la Municipalidad de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray y el Fondo Invierte para el Desarrollo Territorial - FIDT, para las transferencias de recursos sean efectuados en base al Cronograma de desembolsos referente a la elaboración de expediente técnico y ejecución del proyecto "Mejoramiento del servicio educativo del nivel inicial de I.E Nº 432-97 de la Localidad de Vista Hermosa, distrito de Andrés Avelino Cáceres, Provincia de Huamanga - Ayacucho" con CUI Nº 2545806; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley Nº 30305. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, establece, que "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdo (...)" lo cual resulta concordante con lo señalado en el artículo 41º de la misma norma, que prescribe "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, numeral 23) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, es atribución del alcalde *celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones*. Adicionalmente, según lo dispuesto en el numeral 26) del artículo 9º, corresponde al Concejo Municipal "aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Que, conforme al Texto Único Ordenando de la Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada por Decreto Supremo Nº 004-2019- JUS, artículo 87º, numeral 87.1 Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley; y el artículo 88º, prevé los medios de colaboración interinstitucional, 88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANDRÉS AVELINO
CÁCERES DORREGARAY



PROVINCIA DE HUAMANGA - REGIÓN AYACUCHO
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Acuerdo de Concejo

Nº 009 - 2024 - MDAACD/CM

Que, mediante Oficio Nº 101-2024-EF/63.01.1, solicita la suscripción de adenda del Convenio Nº 0196-2023-FIDT, con la finalidad de continuar con las gestiones necesarias para la transferencia de recursos correspondientes al cronograma emitido por el FIDT;

Que, estando a las consideraciones expuestas, luego del debate y análisis pertinente el Consejo Municipal, en uso de las facultades conferidas de conformidad con lo dispuesto por el numeral 26) del artículo 9º y por el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972; con dispensa de la lectura y aprobación del acta, con el voto MAYORITARIO aprueba lo siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la celebración de la Adenda de Convenio Nº 0196-2023-FIDT entre Municipalidad de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray y el Fondo Invierte para el Desarrollo Territorial - FIDT, a fin de que las transferencias de recursos sean efectuados en base al Cronograma de desembolsos referente a la elaboración de expediente técnico y ejecución del proyecto "Mejoramiento del servicio educativo del nivel inicial de I.E Nº 432-97 de la Localidad de Vista Hermosa, distrito de Andrés Avelino Cáceres, Provincia de Huamanga - Ayacucho" con CUI Nº 2545806

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Alcalde en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones la suscripción de la adenda al convenio aprobado en el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la publicación del presente acuerdo en el portal institucional de la entidad y **NOTIFICAR** a las unidades estructuradas de la municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS A. CÁCERES DORREGARAY
Abog. Ray R. Zamora Palomino
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN
CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS A. CÁCERES DORREGARAY
ALCALDÍA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS A. CÁCERES DORREGARAY
Ing. Edwin Edgar Gavilán López
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN (05)

- Alcaldía (01)
- Interesado (02)
- GDETS (01)
- Archivo (01)